

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MOCEJON

Don Plácido Martín Barriuso, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de circulación. Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias, sitas en plaza España, número 1 de Mocejón, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación del 50 por 100 si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Ingreso o transferencia en la cuenta corriente número 2105-0018-47-1250000775 (CCM). No obstante, podrá también optar por realizar el pago de la denuncia mediante giro postal así como en cualquier otra entidad bancaria de la localidad, los días laborables, de 9,00 a 14,00 horas, indicando claramente el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, debiendo en caso de que elija esta última opción, remitir a la Recaudación de este Ayuntamiento copia del extracto de pago.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formulan alegaciones ni se produce el pago en el plazo concedido al efecto, el contenido de la denuncia que se notifica surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la publicación del anuncio.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de seguridad vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DNI	SUJETO	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA	LUGAR HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
51919277C	Eduardo Silva Navarro	530/02330	M-2772-TB	27/10/2011 (18:43 h)	C/ Ortega y Gasset	530-05	Art. 15 OM Tráfico	42,00 euros
042353505	Maria Cano Moreno	530/02260	5745-DNN	03/12/2011 (19:18 h)	C/ Murcia	530-06	Art. 24 OM Tráfico	42,00 euros
Y-0454807-L	Juan Ramón Molina Cabrita	530/02355	3821-BND	02/01/2012 (10:25 h)	C/ Don Pedro Galindo	530-02	Art. 24 OM Tráfico	42,00 euros
X-6182049-V	El Mounim Kaalid	530/02340	M-3894-WK	16/12/2011 (17:55 h)	C/ Batalla de Lepanto	530-05	Art. 24 OM Tráfico	42,00 euros
X-5010160-R	Mohamed Moundian	530/02341	M-2319-SF	29/12/2011 (09:11 h)	Pº Félix Rod. de la Fuente	530-05	Art. 24 OM Tráfico	42,00 euros
B45670221	Villar Esteban Transportes,	530/02339	2414-BZP	14/12/2011 (14:49 h)	Avda. Aranjuez	530-06	Art. 24 OM Tráfico	42,00 euros
03891834-G	Oscar Ruiz Ávila	530/02326	M-8816-YY	29/11/2011 (19:33 h)	C/ La Flor	530-05	Art. 24 LSV	42,00 euros
03856492-J	Sonia Zamorano Rodríguez	530/02262	7220-CZB	15/11/2011 (12:30 h)	C/ Murcia	530-02	Art. 24 OM Tráfico	

Mocejón 24 de febrero de 2012.-El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.º I.- 1759